

FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN INTEGRAL DEL FESTIVAL DE MÚSICA CUEVA DE NERJA PARA SU EDICIÓN 2025, POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO CON TRAMITACIÓN URGENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

1.- Poder Adjudicador:

1.1) Nombre: Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja.

1.2) Número de identificación fiscal: G-29162278.

1.3) Dirección: Carretera de Maro SN.

1.4) Localidad: Nerja.

1.5) Provincia: Málaga.

1.6) Código Postal: 29787

1.7) País: España.

1.8) Teléfono: 952 52 95 20

1.9) Correo electrónico: contratacion@cuevadenerja.es

1.10) Dirección Principal: www.cuevadenerja.es

1.11) Dirección del perfil del contratante: <http://www.cuevadenerja.es>

-Fundación/Perfil del contratante

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja.

2.2) Actividad principal ejercida: Conservación y gestión de la Cueva de Nerja, actividad cultural, turística, de investigación; entidad pública.

3. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación: <http://www.cuevadenerja.es>

- Plataforma de Contratación de la LCSP.

- Web Cueva de Nerja en perfil del contratante.

4.- Descripción del Servicio: La gestión integral del Festival de Música Cueva de Nerja 2025, incluyendo todos los servicios necesarios que se desarrollaran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

5. Códigos CPV: Corresponde la codificación de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) 59.11.1, aprobada por el Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril y la codificación relativa a la nomenclatura

Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) Número de referencia: 79953000-9 Servicios de Organización de Festivales.

6. Lugar de prestación de los servicios: Cueva de Nerja, recinto exterior: Auditorio Manuel del Campo.

7. Contrato:

7.1) Lotes: No

7.2) Naturaleza y régimen jurídico: Contrato de Servicios de naturaleza mixta (servicios y suministros) la prestación principal es la de servicios.

7.3) No sujeto a regulación armonizada.

8.- Presupuesto base de Licitación y Valor Estimado del Contrato: 6 conciertos, 408.887.91 Impuestos Incluidos.

9.- Crédito Presupuestario: Partida Presupuestaria 2.5.3 de la FPSCN

10.- Condiciones de participación: Deben cumplirse todas las prescripciones especificadas en el pliego administrativo y técnico.

10.1) Capacidad y Solvencia

- Condiciones de aptitud.

-Condiciones especiales de compatibilidad y prohibiciones para contratar.

- Solvencia

- Solvencia Económica y Financiera.

- Solvencia técnica y profesional

- Medios de acreditación.

-Certificaciones Obligatorias:

ISO 9001 (Calidad)

ISO 14001 (Medio Ambiente)

11.- Criterios de Selección y Puntuación:

11.1.- Participación en el procedimiento restringido: Hasta 100 puntos.

1. Volumen anual de negocios en el ámbito del contrato (máximo 35 puntos)

Se aplicará proporcionalmente respecto a la oferta con mayor volumen anual, usando la fórmula:

- $V=35 \times \frac{Of}{MaxV} = 35 \times \frac{Of}{Max}$

- **V:** Puntuación asignada.
- **Max:** Mayor volumen anual presentado.
- **Of:** Volumen anual de negocios del licitador evaluado.
- El valor mínimo requerido será igual o superior al valor estimado del contrato.

2. Patrimonio neto (máximo 15 puntos)

Se aplicará proporcionalmente respecto al mayor patrimonio neto, usando la fórmula:

- $V = 15 \times of / \max$
- **V:** Puntuación asignada.
- **Max:** Mayor patrimonio neto presentado.
- **Of:** Patrimonio neto del licitador evaluado.
- El valor mínimo requerido será igual o superior a al 75% del Valor Estimado del Contrato

3. Relación de los principales servicios realizados (máximo 50 puntos)

Se aplicará proporcionalmente respecto al mayor importe anual de servicios realizados, utilizando la fórmula:

- $V = 50 \times of / \max$
- **V:** Puntuación asignada.
- **Max:** Mayor importe anual presentado.
- **Of:** Importe anual de servicios del licitador evaluado.
- El importe mínimo requerido será igual al Valor Estimado del Contrato.

Criterios de desempate

En caso de empate tras evaluar solvencia económica y técnica, se desempatará siguiendo este orden:

1. Mayor puntuación en la relación de servicios realizados en el último año.
2. Mayor volumen anual de negocios en el último ejercicio disponible.
3. Mayor patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico.

Si persiste el empate, se aplicarán las reglas del artículo 147.2 LCSP.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

11.2.- SOBRE 2. CRITERIOS DE CALIDAD HASTA 70 PUNTOS

- **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE CALIDAD DE LOS ESPECTÁCULOS OFERTADOS (MÁXIMO HASTA 30 PUNTOS):**

Se valorará la calidad de los artistas propuestos atendiendo a los siguientes criterios con las siguientes puntuaciones:

1. Trayectoria profesional (oyentes en Spotify o similares). Hasta 10 puntos.

- Los artistas propuestos que tengan más oyentes en Spotify o similares en su conjunto se les asignarán 10 puntos.

Para la valoración del resto de ofertas se aplicará la siguiente fórmula proporcional:

Puntuacion=(Oyentes de la oferta/Oyentes de la oferta con más oyentes)×10 puntos

2. Repercusión en el panorama musical actual (seguidores en redes sociales, intervención en programas de TV en “prime time” de ámbito nacional). Hasta 10 puntos.

- 5 puntos para la oferta con mayor número de seguidores en redes sociales a fecha de presentación de las ofertas.
- 5 puntos para la oferta que haya intervenido en más programas de TV en prime time de ámbito nacional.

Para la valoración del resto de ofertas se aplicará la siguiente fórmula proporcional

Puntuación

(Seguidores de la oferta/ Seguidores de la oferta con más seguidores) ×5

Fórmula proporcional para intervenciones en programas de TV:

Puntuación

(Intervenciones de la oferta/Intervenciones de la oferta con más intervenciones)×5

3.Mayor número de conciertos y espectáculos celebrados en 2023 y 2024 y mayor número de espectadores. Hasta 10 puntos.

1. 5 puntos para la oferta que haya celebrado mayor número de espectáculos y conciertos en los años 2023 y 2024.
2. 5 puntos para la propuesta de artistas que hayan tenido más espectadores en sus espectáculos durante los años 2023 y 2024.

Fórmula proporcional para número de espectáculos y conciertos:

Puntuación= espectáculos de la oferta/espectáculos de oferta con más espectáculos*5

Fórmula proporcional para número de espectadores:

Puntuación: espectadores de la oferta/espectadores de la oferta con más espectadores*5

Para este criterio deberá presentarse mediante la presentación de documentación o certificados expedidos por la SGAE y el Ministerio de Cultura así como certificados emitidos por las entidades de Streaming o redes sociales. En el caso de presencia en prime time en TV de ámbito nacional bastará que se identifique el programa y día de emisión.

• **ACCIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL: HASTA 10 PUNTOS:**

1. Plan de acciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida: 5 puntos

Deberá incluir zonas de ubicación, así como planteamientos técnicos de cada parte del servicio, hito o capítulo, que incluya descripción del desarrollo de dicho planteamiento, presentando medios, documentos.

La presentación del plan se valorará con 5 puntos y su no presentación con 0 puntos.

2. Plan de acciones de accesibilidad para personas con diversidad funcional sensorial.

Deberá incluir Bucle magnético: cuantificación de atención fija, unidades móviles, puntos accesibles, personal previsto... Señalización y señalética, braille, código QR, y otros productos específicos. Instrumentos de evaluación o diagnóstico... Planteamientos técnicos de cada parte del servicio, hito o

capítulo, que incluya descripción del desarrollo de dicho planteamiento, presentando medios, documentos

Su presentación se puntuará con 5 puntos y su no presentación con 0 puntos.

- **EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL DIRECTOR TÉCNICO: 10 PUNTOS**

Se valorará hasta 10 puntos la experiencia profesional superior a la exigida en el PPT para el director técnico del Festival en la Dirección o Jefatura de producción de festivales de música y danza y ciclos musicales.

Se exigirá una carta de compromiso de participación en las acciones del proyecto presentado por parte de las personas propuestas, no siendo requisito para su inclusión en el proyecto que formen parte del ámbito de la empresa licitadora ni que tengan ningún vínculo jurídico con ella con carácter previo a la licitación.

La valoración se realizará con la aportación de aquellos documentos que acrediten la experiencia para la dirección artística entre los que se encuentran: certificados y contratos.

Se valorará del modo que sigue:

Hasta 10 puntos para el director propuesto que haya dirigido un mayor número de Festivales y ciclos.

Para el resto de propuestas se aplicará una fórmula proporcional

Puntuación: número de festivales dirigidos/número de festivales dirigidos por la oferta con un director con mas festivales dirigidos*10

- **CALIDAD DEL CATERING PARA PROTOCOLO (HASTA 8,75 PUNTOS)**

Se valorará la calidad del catering ofrecido para 200 comensales diarios, con servicio de camareros entre las 20:00 y 21:30 horas en la zona Chill Out para los invitados de protocolo, incluyendo gratuitamente bebidas (agua, cerveza, vino y refrescos) y comida (mínimo 6 variedades de canapés fríos). Puntuación adicional según la oferta:

- Mínimo 10 variedades de canapés fríos servicio de 20:00 a 21:30 horas: 2 puntos
- Mínimo 15 variedades (10 frías y 5 calientes), servicio de 20:00 a 21:30 horas: 5 puntos.
- Mínimo 19 variedades (10 frías, 5 especiales, 5 calientes y dulces variados), servicio ampliado hasta las 22:00 horas: 8,75 puntos.

Para ello deberá presentarse documentación acreditativa.

- **PRECIO DE LAS ENTRADAS DE PROTOCOLO (HASTA 8,75 PUNTOS)**

- La FPSCN establece un precio máximo de compra de 50€ por cada entrada de protocolo, adquiriendo 200 entradas por concierto. La puntuación según el precio ofertado es la siguiente:
 - 50€/entrada: 0 puntos.
 - 40€/entrada: 1 puntos.
 - 30€/entrada: 2 puntos.
 - 20€/entrada: 5 puntos.
 - 10€/entrada: 8,75 puntos.
- El precio ofertado no incluirá impuestos ni gastos de gestión adicionales.

MEJORA. MEJORA. Como mejora, se valorará la propuesta de celebración de un máximo de dos espectáculos en el recinto exterior de la Cueva de Nerja o en la Plaza de España de Nerja. En otras ediciones del Festival, como las celebradas en

la década anterior, se celebraron espectáculos en otras zonas del municipio de Nerja como el Balcón de Europa o la Plaza de España. Así, el incremento de número de espectáculos como mejora, de acuerdo con el artículo 145.7 de la Ley de Contratos del Sector Público se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos

- Caché mínimo por concierto adicional: 30.000 € (impuestos excluidos).
- No supondrá coste adicional para la FPSCN.
- Deberán celebrarse dentro del período del festival (18 julio al 3 agosto 2025, viernes, sábado, domingo o festivo).
- Puntuación según conciertos adicionales ofertados:
- Un concierto adicional en el recinto de la Cueva de Nerja: 1 punto.
- Un concierto adicional en la Plaza de España de Nerja: 1.5 puntos.
- Dos conciertos adicionales en el recinto de la Cueva de Nerja: 2 puntos.
- Dos conciertos adicionales en la Plaza de España de Nerja: 2.5 puntos.

Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

11.3.- PRECIO HASTA 30 PUNTOS. SOBRE 3

A la oferta más ventajosa le corresponderá 30 puntos de modo que $P_o=30$. Al resto de ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el presupuesto base de licitación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i: (P_o \cdot O_o) / O_i$$

Donde: "Pi" es la puntuación de cada oferta,

"Po" es la puntuación máxima,

1. "Oo" es el valor cuantitativo de la mejor oferta y "Oi" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.
2. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

12.- Plazo de recepción de solicitudes:

12.1: Presentación de solicitudes de participación: 15 días naturales desde la publicación del anuncio (hasta el 28/04/2025).

Por recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre ampliación de plazos en la tramitación de los contratos públicos como consecuencia del apagón eléctrico acaecido en España de 28/04/2025 se amplía el plazo de presentación hasta el 5/05/2025 a las 23:59 horas.

12.1: Presentación de propuestas de las empresas seleccionadas: 10 días naturales desde la invitación escrita.

13.- Notificaciones y comunicaciones: Todas las comunicaciones y trámites serán a través de la Plataforma de Contratación del Estado. Las notificaciones se efectuarán a la dirección electrónica habilitada en su registro en la PLCSP o, en su caso, En la reseñada en el mencionado Anexo I

14. Plazo de Ejecución del contrato: Del 1 de mayo al 15 de agosto de 2025 ambos inclusive.

15. Las condiciones especiales de ejecución se detallan en los pliegos.

14. Posible recurso frente a los pliegos: potestativo de reposición ante la Junta Plenaria de la FPSCN o jurisdiccional, sin perjuicio de cuando proceda del recurso especial en materia de contratación.

15. Órgano de contratación:

LA JUNTA PLENARIA de la FPSCN, sin perjuicio de la delegación de la tramitación del procedimiento del procedimiento de adjudicación a la Comisión Permanente.

COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN:

Que propondrá a la Comisión Permanente la mejor oferta una vez finalizado el proceso de valoración.

- La técnica de Comunicación y Marketing de la FPSCN que actuará como Presidenta. **MOP**
- Vocales:
 - El Interventor de la FPSCN. **JLAT**
 - La Encargada de Administración de la FPSCN. **RMTV**
 - El Conservador de la FPSCN. **LEFR**
 - El Director del Museo de la FPSCN. **JBSE**
 - La Asesora de la FPSCN que actuará como Secretaria con voz pero sin voto. **EMPD**
 - Suplente Secretaria: Oficial de Primera de Administración. **MEGM**
 - La Abogada del Estado que asesorará el órgano de contratación, con voz pero sin voto. **MBMS**

COMITÉ DE EXPERTOS: Si procede

- Técnico designado por la Subdelegación del Gobierno de Málaga. **ABG**
- Técnico designado por la Diputación Provincial de Málaga. **PJBB**
- Técnico designado por el Ayuntamiento de Nerja. **RSM**

Málaga 30 de abril de 2025

Fdo.: Jose María Domínguez Pérez. Gerente